

“Otros enfoques sobre el grado de razonabilidad y practicidad de la creación de nuevas unidades carcelarias”.

Carlos agosto Roldàn.

Cita:

Carlos agosto Roldàn (2004). *“Otros enfoques sobre el grado de razonabilidad y practicidad de la creación de nuevas unidades carcelarias”*. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/394>

“OTROS ENFOQUES SOBRE EL GRADO DE RAZONABILIDAD Y PRACTICIDAD DE LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES CARCELARIAS”

Autor: Carlos agosto Roldàn

PRESENTACIÓN

Este ensayo lo construí en 1997 a pedido de una parte importante de la población penal, la cual intentaba hacer escuchar sus reclamos por un camino pacífico, el mismo fue utilizado como marco teórico para la construcción de un proyecto ley, que planteaba una propuesta alternativa en materia de construcción de cárceles. El mencionado proyecto ley fue presentado en la mesa de entrada del Congreso de La Nación (1997), a través de los familiares de un detenido que estaba cumpliendo una condena a 20 años.

Considerábamos que no resultaba suficiente la mera crítica a esta iniciativa del Gobierno de turno, mas allá de que la crítica estuviera sustentada en una razón muy justa como podrá leerse en el presente trabajo. Era necesario ofrecer una alternativa distinta que no significara una posición extrema, como lo sería el pedido de destrucción total de una institución con mas de 200 años de subsistencia, proponer una modificación de fondo que contemplara la opinión y la necesidades de quienes sufrimos durante años esta situación de encierro.

Es importante mencionar que hasta la fecha aún no se trato este proyecto en ninguna de las Cámaras Legislativas, quizás es más importante seguir invirtiendo millones de dólares en esta empresa del terror, que contemplar la

posibilidad de intentar cumplir desde los edilicio primero, con el mentado objetivo resocializador de la pena.

INTRODUCCIÓN

Luego de la materialización del “proyecto” del Ex-ministro de Justicia Dr. Rodolfo Barra, de crear nuevas cárceles, hecho acontecido en la fecha 23 de Febrero de 1998 con la firma del decreto presidencial que adjudica las obras de los dos nuevos complejos carcelarios (Ezeiza y Marcos Paz) con una inversión estimada de unos 486 millones de Pesos, al consorcio compuesto por las empresas Techint SACI-Hochtief A G, Impregilo, Spar Iglys S.A. (Ezeiza) y las empresas Dycasa, Dragados y FCC (Marcos Paz) continúa vigente en la agenda del Gobierno como una de las posibles salidas a la crisis del sistema penitenciario. En algunos medios de comunicación pública, podemos ver expresada la afirmación de que es ésta una solución a los reclamos de los presos sociales, que durante muchos años vienen realizando y manifestando de diferentes formas, además de ser considerada por los organismos oficiales apaciguadora - sino solucionadora - de esta situación de emergencia, es claro que los que piensan en esta solución no están considerando la profundidad del problema y del gasto que significa al Estado, una persona privada de la libertad. Es indudable que debemos lógicamente deducir que las condiciones de hábitat deben ser acordes o medianamente acordes a lo que el precepto constitucional normado en el art.18 C.N. expresa.

Pero lamentablemente esto es tan solo la punta del iceberg, pues sin un trato institucional que este ajustado a reglamentaciones, que tiendan realmente a la resocialización del detenido, no existe una edificación que pueda contener entre sus rejas y paredes la fuerza que genera el sentimiento de injusticia que se experimenta allí dentro, cuando a través de los años de encierro, cada día se desocializa más y más, a aquellos a quienes se les internó en estas instituciones totales, a fin de resocializarles.

La ley 24.660 referida la misma a la ejecución de la pena, no brinda una solución de fondo al problema en cuestión, sino que intenta disminuir los efectos dañinos que provoca la detención tanto a los procesados como a los penados. La intención es destacable frente a la insostenible situación jurídica que perjudica a los procesados con mas de dos años de proceso y a los condenados que no podían gozar normalmente del régimen de progresividad de la pena, por encontrarse este, tan solo, dentro de las facultades de las autoridades del servicio penitenciario federal, las cuales, como es posible verificar en la práctica, lo usaban como arma de control arbitrario, brindándoles dicho beneficio de progresividad tan solo a los que comulgaban con sus intereses personales, excluyendo a todos aquellos que estaban en condiciones formales de gozar legalmente de dicho beneficio y no se les otorgaba, no existiendo en ese momento, ninguna posibilidad de apelación de dicha negativa, a una instancia superior que funcionara como doble instancia y por ende como contralor judicial, de las decisiones de los Juzgado de Ejecución Penal.

Todo este avance en la forma del cumplimiento de la pena cae al abismo, con la creación de nuevas unidades carcelarias distantes del perímetro urbanístico

y con una infraestructura propia de las cárceles de máxima seguridad de condenados a penas perpetuas.

“ El sentimiento de la injusticia que un preso experimenta es una de las causas que más pueden hacer indomable su carácter. Cuando se ve así expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado ni aun previsto, cae en un estado habitual de cólera contra todo lo que lo rodea, no ve sino verdugos en todos los agentes de la autoridad, no cree ya haber sido culpable: acusa a la propia justicia”

Es de esperarse que estos edificios construidos lejos de los seres queridos y de los abogados defensores de oficio, de la mayor parte de los detenidos, donde se llevaría principalmente a los procesados de la Capital Federal, producirá de este modo mayor alienación que la producida por el propio encierro, el resultado de esta coacción es de esperarse, serán más motines y sus inhumanas consecuencias, además de la destrucción de las nuevas unidades carcelarias en las que se habrá invertido una elevada porción del presupuesto estatal, que podría ser utilizado, por ejemplo, en la construcción de edificios destinados a la enseñanza o la salud pública, repitiéndose de este modo, el viciado ciclo institucional burocrático donde se adjudicará y culpara a las víctimas, el que vivan nuevamente en el hacinamiento, sin las condiciones mínimas necesarias de higiene y de salubridad, como lo es nuestra realidad carcelaria desde hace muchos años.

La actual crisis del sistema penitenciario no puede ser resuelta solamente con la creación de nuevas cárceles, aunque las mismas protejan a los presos de las inclemencias de tiempo y les den condiciones de vida mas acorde a su

condición de personas. El pensar que una persona privada de la libertad es tan solo un cuerpo con necesidades físicas no es suficiente, es más, las necesidades espirituales y anímicas de un ser expuesto durante largos años al encierro y desarraigamiento de su hábitat, requiere la mayor de las atenciones, de lo contrario, estaríamos enfrentando la problemática de la resocialización desequilibradamente, pues veríamos cuerpos que deben ser disciplinados olvidándonos que sus almas mueren en dicho intento.

“En este sentido, creemos que es conveniente distinguir aquellas tendencias que parten de lo psicológico para contribuir a la legitimación del sistema penal y del propio sistema de poder mundial, de la que, por el contrario van hacia lo social y dan lugar a una crítica de la reacción social. Básicamente, creemos que las tendencias legitimadoras son las que se instrumentan - o pueden instrumentarse- para nutrir tres direcciones diferentes en el ámbito del control social: la del control social por medio de la política del “rifle sanitario”, por medio de la tecnología biologicista y por medio de la tecnología de la conducta.

a) criminología del rifle sanitario: Damos este nombre a la posición político criminal que en nuestra realidad periférica autoriza a la violencia indiscriminada y a las ejecuciones sin proceso, argumentando la anormalidad o patología de los “criminales”, pero señalando que la ineficacia de toda terapéutica o el desconocimiento o imposibilidad de instrumentar una terapia idónea y la magnitud del peligro que crea el fenómeno, justifica la eliminación en función de la necesidad social.

b) Hacia el control por la tecnología biológica : sabemos que la manipulación genética es un serio problema que se cierne sobre la humanidad,

que en algunos años puede tomar en sus manos el control de la “evolución”. Si se entiende que la agresión en forma de destructividad, o sea, que el “crimen” y las “guerras” son resultado de condiciones biológicas, es decir, de “instintos”, la tecnología biológica ó manipulación genética no puede verse menos que como la solución ideal para estos fenómenos.

c) Hacia el control por la tecnología de la conducta: En el campo criminológico, las técnicas conductistas aplicadas a los prisioneros no pueden menos que recordarnos los “lavados de cerebro” y otras lesiones no menos graves a los derechos humanos. Toda modificación de comportamiento que se ensaya por este camino, sobre prisioneros, no puede menos que considerarse como una agresión a la personalidad de los mismos”.

Las ideologías psicológicas que animan a la creación de nuevas cárceles sin atender a la problemática de fondo, seguramente podemos encontrarlas correspondidas y alineadas con algunas de las mencionadas ideologías, cualquiera de ellas nos llevan a resultados netamente funcionalistas e inhumanos en el trato a los presos sociales, los cuales pareciera ser que son “otros” en el sentido del “otro” cultural y no uno cualquiera de nosotros en circunstancias de necesariamente ser asistido socialmente .

La ineficacia del disciplinamiento corporal realizado en las instituciones totales, se verifica frente a la imposibilidad de disminuir el índice de reincidencia y el hecho de producir una desocialización por el tipo de vida que debe llevar el penado en sus años de condena, siendo dicha desocialización directamente proporcional a la cantidad de años que esté privado de la libertad.

Además dicho disciplinamiento estará dirigido a condicionar y disciplinar un cuerpo, para que aprenda a vivir en un espacio muy limitado como lo es el del perímetro de una celda, a recibir la visita de sus ser queridos dos veces por semana en un lugar totalmente inhumano, pues entre otros problemas tiene un solo baño dividido para hombre y mujeres, el que es compartido por mas de 150 personas entre visitas y detenidos, esto sin mencionar los efectos de la superpoblación y otros, es importante preguntarnos sí este modo de vida, al cual se esta obligado a vivir ¿ ayudara a la mentada resocialización ?.

Las posibilidades de desarrollarse en talleres artesanales o técnicos esta vedada para el total de la población, como también esta vedado el estudio secundario y universitario, esto por dos razones, la primera, por lo distanciado que se encontrarían dichas unidades penales de los centros de estudios públicos, cuyos profesores actualmente ingresan a las unidades penales de Devoto, Caseros y Ezeiza, la segunda, por que en estas unidades carcelarias a crearse no se encuentra establecido el lugar físico para que funcione un centro de estudios, que pueda contener a mas de 200 estudiantes, como actualmente sucede en la unidad penal n°2 Devoto.

Es claro, el rotundo fracaso de la prisión, el cual entraña un fracaso aun mayor, que es el de aquellas instituciones que dan el marco jurídico y legal a la prisión., si el efecto fracasa, la causa también ha fracasado. Considero que es necesario plantearse la necesidad de encontrar soluciones de fondo y no seguir enarbolando la bandera de la justicia social, con la creación de mas cárceles ancladas en modelos obsoletos y totalmente improductivos.

” El castigo legal recae sobre un acto, la técnica punitiva sobre una vida”.

Para que el castigo legal sea justo, la técnica punitiva debe cumplir el objetivo previamente buscado, el cual desde el orden socio-jurídico debe ser ayudar a integrarse nuevamente a dicho ordenamiento, ha quien en un momento y transitoriamente se lo excluyó de dicho ordenamiento, internándolo en una institución penitenciaria a fin de que purgue una pena, no tiene sentido humano, ni verdadero compromiso moral e institucional de conservar y proteger un determinado ordenamiento socio-jurídico que demuestra ser ineficaz, pues si después que se agotó -por purgación- la pena que se le impuso a una persona, se le estigmatiza relegándola a un grupo que va a ser vigilado y perseguido por los organismos del Estado una vez que salga de la prisión, es contradictorio, pero lamentablemente, es lo que ocurre continuamente.

“ La observación del delincuente debe remontar no sólo a las circunstancias sino a las causas de su delito, buscarlas en la historia de su vida, bajo el triple punto de vista de la organización, de la posición social y de la educación, para conocer y comprobar las peligrosas inclinaciones de la primera, las enojosas predisposiciones de la segunda y los malos antecedentes de la tercera. Esta investigación biográfica es una parte esencial de la instrucción judicial para la clasificación de las penas antes de convertirse en una condición del sistema penitenciario para la clasificación de las moralidades”.

Actualmente podemos observar como la prisión, se a convertido en el artilugio arquitectónico usado por los grupos de poder, para mantener un dominio y control sobre una sociedad a la cual representan en el nombre del “orden social”, manifestando públicamente que dicho proceder institucionalizado responde al fin de que no proliferen un anarquismo, que llevaría a la destrucción de todos.

“Frente a esta situación social con una historia de más de 150 años, resulta difícil mostrar que las prisiones no sirven para nada, pero hemos de acordar que el objetivo para el cual han sido creadas no se cumple y que jamás se cumplió y de no mediar una reestructuración en el uso que de ellas se hace, no tienen un futuro muy alentador, y tan solo seguirán reproduciendo más delito y más delincuencia”.

No se propone la destrucción de las cárceles, aún cuando sea un ideal atractivo frente a la inoperancia y pérdida de sentido de las mismas, lo que podemos palpar con mucha claridad en esta última década, al observar el notorio aumento del índice de reincidencia y tipo de delitos que los medios de difusión nos muestran cotidianamente, es posible asegurar que en un número elevado de casos se delinque por necesidad, o dicho en otros términos por coacción de la estructura social dado que el Estado no implementa políticas económicas que permita a todos sus representados proveerse de los medios necesarios para una subsistencia razonable o por lo menos posible, el alto índice de desempleo y pobreza avala esta aseveración.

Creo que es necesario plantearse seriamente, como hacer para que realmente cumplan el objetivo con el cual han sido creadas las prisiones, el objetivo jurídico y social que debería cumplir la pena, y que para mantener, el Estado destina un altísimo presupuesto.

Si partimos de la base que un preso le cuesta aproximadamente 150 dólares por día al Estado, resulta incomprensible la idea de licitar la creación de nuevas cárceles de las mismas características que las ya existentes en la capital federal, pues se debería pensar en unidades penales donde los presos tengan la posibilidad de generar sus propios medios de subsistencia como mínimo, y dicho

trabajo les serviría como verdadera herramienta, cuando se encuentren en libertad y deseen reiniciar una vida distinta a la que llevaron hasta ese momento, también dicha labor intramuros les permitirían demostrar palmariamente su cambio personal. De este modo canalizarían la presión psíquica que genera la prisión, en una tarea constructiva que los llevarían a no estar pensando en un futuro incierto que día a día se escapa un poco mas de sus manos, debido a la inercia producida por el encarcelamiento ocioso.

“La prisión no puede dejar de fabricar delincuentes. Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos: ya se los aísla en celdas o se les imponga un trabajo inútil, para el cual no encontrarán empleo, es de todos modos “no pensar en el hombre en sociedad, es crear una existencia contra natura inútil y peligrosa”, se quiere que la prisión eduque a los detenidos, pero un sistema de educación que se dirige al hombre, ¿puede razonablemente tener por objeto obrar contra lo que pide la naturaleza ?” .

La prisión también fabrica delincuentes al imponer a los detenidos un modo de vida sostenido por coacciones violentas, esta destinada a aplicar las leyes y a enseñar a respetarlas, ahora bien, todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder . Arbitrariedad de la administración:

“Pero quizá haya que darle la vuelta al problema y preguntarse de qué sirve el fracaso de la prisión, para qué son útiles esos diferentes fenómenos que la crítica denuncia continuamente: pertinacia de la delincuencia, inducción de la reincidencia, transformación del infractor ocasional en delincuente habitual, organización de un medio cerrado de delincuencia. ¿ Quizá habría que buscar lo que se oculta bajo el aparente cinismo de la institución penal que , después de

haber hecho purgar su pena a los condenados, continúa siguiéndolos por toda una serie de marcajes (vigilancia que era de derecho en otro tiempo y que hoy es de hecho, pasaportes de los presidiarios antaño, y ahora el registro de penados rebeldes y mas actualmente el registro de reincidencia) y que persigue así como “delincuente” a quien ha cumplido su castigo como infractor? ¿ No se puede ver ahí más que una contradicción, una consecuencia?”.

Desde esta visión esclarecedora de Michel Foucault y específicamente desde la pregunta que se realiza *¿ de qué sirve el fracaso de la prisión ?*, es posible vislumbrar por debajo de la gruesa capa, tendida sobre la realidad de lo que realmente sucede en las prisiones de este siglo.

El ilegalismo sea convertido en un negocio explotado por una cantidad importante de funcionarios públicos, entre ellos policías, personal penitenciario, jueces, fiscales, abogados defensores etc. Es probable que esta empresa -donde el insumo que se procesa es el ilegalismo- se haya convertido en una herramienta de poder de la cual ya no se puede dispensar, por lo que resulta muy difícil llegar a darse cuenta, que la estructura político-jurídica en la que vivimos ha generado una enfermedad social de la que realmente, no quiere salir .

¿ No sería mas simple generar verdaderos proyectos, que permitieran una verdadera reeducación y la resocialización de los individuos privados de libertad, logrando con ello una disminución del índice de reincidencia delictual y una real integración a la sociedad una vez terminada su condena ?. Claro, esto lamentablemente llevaría a una merma en los insumos (ilegalismos) que se generan a diario, que sirven para sustentar y generar el constante crecimiento de esta terrorífica empresa .

Para comprender con mayor precisión la dimensión de la problemática, deberíamos situarnos por un instante sobre aquella muralla de prejuicios, creadas probablemente por los directores de la mencionada empresa del terror, que vive de los ilegalismos y de la reproducción de la delincuencia, dichos prejuicios incorporados en la mente social colectiva, buscan generar una idea de justicia social sobre las prisiones. Mensajes tales como: “ ahí están los que merecen ser castigados” o “no deberían salir nunca mas de la cárcel” etc. Construyendo con dichos mensajes mediáticos deformaciones antojadizas de la realidad, que minimizan la problemática y delegan en las autoridades públicas su manejo y administración. Esta delegación genera serios conflictos sociales que se hacen evidentes, cuando la óptica de las imputaciones de los delitos, se sitúa sobre los mismos encargados de la administración de la justicia.

Entiendo que es importante intentar situarnos mentalmente mas allá de estos mensajes mediatizados, para poder darnos cuenta con claridad, lo que realmente produce la prisión y de la finalidad artificiosa que se le hace cumplir.

“Las prisiones no disminuyen la tasa de criminalidad: se puede muy bien extenderlas, multiplicarlas o transformarlas, la cantidad de crímenes y de criminales se mantiene estable o lo que es peor, aumenta”.

Como Foucault lo expresa en su libro “Vigilar y Castigar” ,el problema de la prisión y de la finalidad de la pena no es nuevo, no se trata que la estructura penitenciaria esta entrando en crisis en este siglo, lo que si cuesta entender es la gran resistencia al cambio histórico-social que ostenta, es claro que la evolución de la prisión se encuentra detenida en el tiempo, otras instituciones sociales han acompañado el movimiento de los grandes cambios histórico-políticos, pero la

prisión y el objetivo de la pena parecen ser que funcionan en forma inversa, pues tienden no tan solo a quedar detenidas en el tiempo, sino que buscan retroceder, volver a etapas históricas superadas (Ley del Talión)

Si observamos el tratamiento penitenciario que reciben actualmente los presos de las cárceles Argentinas, podemos comprobar como aún se mantienen vivas aquellas ideas y pasiones descontroladas de venganza sobre el que cometió un delito, lo podemos ver, no tan solo en las prisiones, sino también en los noticieros, los pedidos de pena de muerte para unos delitos o encierro a perpetuidad para otros, la falta de información pública por parte de los organismos encargados de garantizar que así sea y el pobre conocimiento jurídico de los que solicitan tales medidas de venganza social, es doloroso y perjudicial para la comunidad. Lo demuestra entre otros índices el avance de los hechos denominados “justicia por mano propia”.

En estos últimos años después de haber vivido una etapa de transición hacia la democracia, la que hoy vemos enarbolada, después de asistir a mas de 16 años de gobiernos constitucionales, podemos ver que hemos crecido en muchos aspectos como sociedad, pero la gran deuda que tenemos pendiente es con la humanización de las penas físicas y la reestructuración de la institución prisión, y para ello es necesario que escuchemos a los abolicionistas, a los cuales da la impresión de que se los ha tachado de idealistas, sino aún peor, de anarquistas o de revolucionarios, y -con estos rótulos- se los ha abandonado totalmente.

Hoy las autoridades encargadas de administrar la justicia y las que tienen en sus manos la reglamentación de leyes, deberían tener presente que la

protección del orden social no se realiza, tan solo defendiéndolo de aquel que cometió un delito, sino reintegrando a este último al seno de la sociedad que le dio nacimiento, luego del cumplimiento de la pena. Pero para que este objetivo se vea confirmado en los hechos, es preciso que las penas cumplan con lo expresado en la letra por la Ley, dejando el sacro-santo y muy cómodo sillón de nuestra Constitución y códigos, para pasar a ser materializada por los funcionario públicos encargados de dar cumplimiento con la misma.

Personalizar las penas, crear un sistema de rebajas para todos aquellos detenidos, que el hecho de continuar privados de la libertad, les produce mas perjuicios que mejoras, por haber concretado el objetivo básico de la pena, el cual es la resocialización o la reeducación, dependiendo del caso específico de que se trate.

Dicha consideración se convierte en impostergable, ante la creciente ola de motines, el aumento del hacinamiento en las prisiones, y la falta de soluciones para problemas específicos que requieren una respuesta urgente, como son los presos enfermos de HIV, los que además de carecer de los medicamentos indispensables para mantenerse con vida, debido a problemas presupuestarios - excusa que esgrime el Gobierno - producen un agravamiento en la situación de detención y una palmaria violación a las garantías constitucionales .

También entre los grupos mas lesionados por la actual problemática en las cárceles, se encuentran las personas que tienen mas de 60 años y padecen enfermedades que requieren un tratamiento médico específico, debiendo contar con un necesario seguimiento en la evolución de las mismas, debido al delicado y peligroso cuadro clínico que padecen.

Ante esta realidad, resultaría necesaria, la creación de Unidades penales pilotos con sistemas abiertos, sin costo adicional para el estado, ya que este dispone de suficientes espacios fiscales donde instalarlas. Allí el interno podría trabajar dentro de un perímetro de seguridad, en labores que cumplan la doble función: de ser terapéuticas y educativas, con regímenes de visita mas flexibles que los actuales, muy restrictivos y la posibilidad de obtener salidas transitorias y laborales al cumplir un tercio de la totalidad de la pena impuesta, a fin de poder asegurar la resocialización del penado y que no pierda los lazos afectivos, lo que de ocurrir, como se ha dicho, tan solo lleva a la plena desocialización.

Para esto, también se podría prever la inclusión voluntaria del núcleo familiar directo de los penados que tengan condenas muy altas, en un hábitat acorde a las necesidades afectivas y de integración de dicho grupo. Esta integración se llevaría a cabo dentro del perímetro de la unidad piloto en cuestión, en una sector que se dispondrá para dicho fin, siendo de puertas abiertas para los familiares directos solamente, además contando el mismo con las condiciones de hábitat mínimas indispensables, esta posibilidad quedaría al alcance de los condenados previa evaluación y acompañada misma de la expresa voluntad de la familia de compartir esta nueva experiencia tendiente a la resocialización.

En el interior de estas unidades pilotos funcionarían múltiples talleres interrelacionados, en donde los penados podrían producir -en una primera etapa- los artículos necesarios para su manutención. Una vez abastecida dicha demanda, el resto de la producción de estos talleres podría ser direccionada a dar un servicio gratuito a la comunidad, por ejemplos el abastecimiento de insumos alimentarios básicos (pan, hortalizas, productos avícolas, y todo otro producto de granja) como

así también la fabricación de elementos de limpieza (escobas , trapos de piso etc.) o la construcción de mobiliarios para instituciones (escuelas, hospitales etc.) receptando en carácter de donaciones todos los insumos que fueran menester para la producción, que lógicamente se encontraría regulada en forma natural por la cantidad de donaciones que se reciban, esas donaciones serían recibidas y controladas por una comisión de los mismos internos de la unidad, la que podría ser aprobada por las autoridades penitenciarias.

Esta unidad piloto reuniría los caracteres de autodisciplina y autogestión. Es en este sentido que se encontraría la solución a los innumerables conflictos que se suscitan en las cárceles y no pensando que la mera construcción de mas y mas cárceles -como las diseñadas para Ezeiza y Marcos Paz- nos darán la mágica solución, aún no encontrada.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Michel Foucault "Vigilar y Castigar" Ed. Siglo Veintiuno Argentina Año 1991.

Howard Becker "Los Extraños" Ed. Tiempo Contemporaneo Bs.As. Año 1997.

Antonio Gramsci "Notas Sobre Maquiavelo, Sobre Política y Sobre El Estado Moderno" Ed. Nueva Visión Bs. As. Año 1984

Karl Marx "Miseria de la Filosofía" Ed. Siglo Veintiuno Argentina editores S.A. Año 1991.

Vladimir .I. Lenin "Obras Completas" Ed. Cartago Año 1958

Flabián Nievas "Los estadios del proceso de la lucha de clases" Ed. Oficina de Publicaciones de C.B.C. Bs.As. Año 1995.

Karl von Clausewitz "De la guerra" Ed. Ediciones del Solar Bs.As. Año 1983.